

La Junta empieza a inspeccionar las 650.000 casas vacías de la región

El Boletín Oficial del Ejecutivo andaluz publicó ayer el Plan de Inspección, que urge a depositar el importe de contratos de alquiler

18.05.2013 | 05:00

Laopiniondemalaga.es La Consejería de Fomento y Vivienda publicó ayer la Orden que aprueba el Plan Extraordinario de Inspección de Viviendas 2013-2014, que permitirá la inspección de viviendas vacías, y donde se establece la urgencia de «propiciar el cumplimiento de la obligación de propietarios y entidades suministradoras de depositar el importe de los contratos de arrendamientos de viviendas, así como de suministros, para constatar los incumplimientos e iniciar los expedientes que permitan ingresar los depósitos».

Según indicaron a Europa Press fuentes de la Consejería de Fomento y Vivienda, la consejera del ramo, Elena Cortés, firmó esta orden que aprueba el Plan Extraordinario de Inspección de Viviendas 2013-2014, que se publicó ayer en el BOJA y que entra hoy en vigor.

Esta orden supone el primer desarrollo normativo del Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda, en vigor desde el pasado 12 de abril.

La orden se publica antes de que los inspectores de la troika (formada por la Comisión, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional) analicen la semana que viene en su tercera visita a Madrid si el decreto andaluz antidesahucios se ajusta a las condiciones del rescate bancario de hasta 100.000 millones de euros concedido por el Eurogrupo a España.

Según el Censo de Población y Vivienda publicado por el INE, en Andalucía había en 2011 casi 650.000 viviendas vacías, un dato que «clava la estimación realizada por la Consejería de Fomento y Vivienda, recogida en la exposición de motivos del Decreto-Ley, según la cual hay más de 700.000 viviendas vacías en 2013».

Detalles del decreto

El decreto-ley establece la posibilidad de actuar sobre todas las viviendas vacías, exceptuando aquellas acogidas a la legislación turística, así como las residencias secundarias. Estas actuaciones se realizan fundamentalmente de dos modos, esto es, con incentivos para el alquiler en el caso de las personas físicas, y con sanciones en el caso de personas jurídicas, esto es, bancos, inmobiliarias, sociedades de gestión de activos.

Las fuentes de la Consejería apuntaron que el departamento «no actuará simultáneamente sobre todas



Imagen de un edificio del centro de Marbella. L.O.

las viviendas vacías; no es viable operacionalmente, ni deseable en términos de utilidad social», por lo que es necesario establecer unas prioridades en la función inspectora y, por lo tanto, sancionadora o incentivadora, siempre con el objetivo de «garantizar la función social de la vivienda, y de que se alquile el mayor número de viviendas posible».

En ese sentido, apuntaron que esta orden establece un gran eje prioritario de intervención «en aquellos puntos en los que se produzcan mayores desequilibrios entre demanda de vivienda y existencia de viviendas vacías».

Asimismo, la orden establece la urgencia de «propiciar el cumplimiento de la obligación de los propietarios y entidades suministradoras de depositar el importe correspondiente a los contratos de arrendamientos de viviendas, así como de suministros, para constatar los incumplimientos e iniciar los expedientes correspondientes que permitan ingresar los depósitos».

Criterios de planificación

Otros criterios generales de planificación son, sin constituir prelación y sin tener carácter limitativo, «la repercusión de las infracciones en la demanda habitacional; la potencial incidencia de las prácticas o mecanismos inmobiliarios en el acceso».